



**RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA POR
LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS PARA LOS PROGRAMAS «CURSOS
DE VERANO» Y «PESSOA» DEL INSTITUTO CAMÕES**

Curso académico 2022/2023

Objeto: participación en los programas «Cursos de verano» y «Pessoa» del Instituto Camões.

Dirigida a: estudiantes de la Universidad de Granada con matrícula vigente en el «Grado en Traducción e Interpretación» o el «Grado en Lenguas Modernas y sus Literaturas» en las que cursen asignaturas de lengua portuguesa y Personal Docente e Investigador responsable de Cátedras de Estudios Portugueses y de Departamentos de Portugués.

Plazo de solicitud: desde el 18 hasta el 26 de mayo de 2023.

Resolución provisional: 29 de mayo de 2023.

Plazo de alegaciones: hasta el 5 de junio de 2023.

Resolución definitiva: 6 de junio de 2023.



■ 1. OBJETO Y FINALIDAD

En el marco del convenio de colaboración académica entre la Universidad de Granada y el Instituto Camões, la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada convoca, en régimen de concurrencia competitiva,

- **1 plaza en el «Programa cursos de verano»**, destinado a estudiantes, para la realización de un curso de verano de lengua y cultura portuguesas de **un mes** de duración.
- **1 plaza en el «Programa Pessoa»**, destinado a responsables de Cátedras de Estudios Portugueses y de Departamentos de Portugués, para la ejecución de proyectos de formación y de investigación en el área de la lengua y cultura portuguesas, de **hasta seis meses** de duración.

El Instituto Camões proporcionará a las personas seleccionadas toda la información sobre los procedimientos y características de las ayudas asociadas a las plazas convocadas.

■ 2. NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se rige por la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.
- Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Reglamento de la Universidad de Granada sobre movilidad internacional de estudiantes, Boletín Oficial de la Universidad de Granada n. 145 de 8 de julio de 2019.



■ 3. FINANCIACIÓN

La realización de las actividades recogidas en esta convocatoria no contempla subvención o premio alguno a favor de las personas seleccionadas por parte de la Universidad de Granada. Las ayudas serán atribuidas por el Camões, I.P.

■ 4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán solicitar plazas de movilidad ofertadas en esta convocatoria quienes cumplan con los siguientes requisitos generales:

Para el «Programa cursos de verano»

- Tener matrícula vigente en el «Grado en Traducción e Interpretación» o el «Grado en Lenguas Modernas y sus Literaturas» que hayan iniciado estudios de lengua y literatura portuguesa (asignaturas de portugués, aprobadas o matriculadas, en su expediente académico).

En la selección se tendrán en cuenta, además, los siguientes criterios de prioridad:

- Cursar portugués como lengua Minor, en el caso del «Grado en Lenguas Modernas y sus Literaturas».
- Cursar portugués como primera lengua C en el caso del «Grado en Traducción e Interpretación».

Para el «Programa Pessoa»

- Podrá participar en la convocatoria todo el Personal Docente e Investigador (PDI) de la Universidad de Granada adscrito a Cátedras de Estudios Portugueses y Departamentos de Portugués y que mantenga dicha condición hasta la finalización de la estancia. No podrán participar aquellas personas que se encuentren en comisión de servicios durante el periodo de estancia solicitada, así como el profesorado visitante acogido en la Universidad de Granada.

La comprobación del cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente se realiza automáticamente a través de aplicaciones corporativas desarrolladas y mantenidas por el Centro de Servicios Informáticos y Redes de Comunicación de la Universidad de Granada, así como mediante la revisión de la documentación aportada en la solicitud. La información obtenida de las consultas a los registros de las bases de datos corporativas puede ser comprobada por las personas interesadas mediante los listados provisionales de selección de la convocatoria. En el caso de que no estén de acuerdo con la aplicación de los criterios y requisitos de su solicitud, pueden presentar la correspondiente alegación y aportar la documentación justificativa que consideren necesaria. No se



admitirá la presentación de documentación referida a méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes. La Comisión, no obstante, podrá solicitar a las personas interesadas aclaraciones sobre la documentación aportada para resolver las dudas que pudieran surgir en la valoración de los méritos. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

■ 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La valoración de las solicitudes se hará de acuerdo con los siguientes criterios generales:

Para el «Programa cursos de verano»

- Nota media del expediente de la titulación en el momento de solicitud.

Para el «Programa Pessoa»

En el proceso de selección se establecen las siguientes prioridades, ordenadas según criterio:

- **Prioridad 1.** Tendrán prioridad en la adjudicación de plazas aquellas personas que participen por primera vez.
- **Prioridad 2.** En segundo lugar, tendrá preferencia el personal docente que participe activamente en la internacionalización institucional de la Universidad de Granada.

Además, en el proceso selectivo se tendrán en cuenta la calidad y viabilidad de la propuesta de actividades y su impacto en la actividad docente e investigadora en la Universidad de Granada.

■ 6. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada (sl.ugr.es/0cJM).

■ 7. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

La instrucción del procedimiento corresponde a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada y la resolución a la Vicerrectora de Internacionalización, oída la Comisión de Selección, que estará compuesta por:

- la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada, o persona en quien delegue,
- la Directora de Política Lingüística de la Universidad de Granada,
- la Directora de la Oficina de Relaciones Internacionales, que actuará como Secretaria.



Finalizado el plazo de presentación y examinadas las solicitudes por parte de la Comisión, la Vicerrectora de Internacionalización dictará resolución provisional del resultado del proceso de selección. Se abrirá un plazo para la presentación de alegaciones de cinco días hábiles. Finalizado ese plazo y resueltas las alegaciones, la Vicerrectora dictará resolución definitiva.

Las personas interesadas deberán, además de participar en la presente convocatoria, inscribirse en la página del Instituto Camões, I.P.: <https://www.instituto-camoes.pt/activity/o-que-fazemos/bolsas-estudo/bolsas-camoes/bolsas-lingua-cultura/candidaturas-lingua>

La competencia sobre la admisión definitiva en la participación de los programas convocados corresponde al Instituto Camões.

Todas las resoluciones relacionadas con esta convocatoria se publicarán en la página del Vicerrectorado de Internacionalización: <https://internacional.ugr.es>.

■ 8. COMPROMISOS DE PARTICIPACIÓN

La aceptación de una plaza supone el **conocimiento y aceptación de las condiciones de la convocatoria**, así como de los derechos y obligaciones correspondientes.

Las notificaciones que deban efectuarse a las personas interesadas en el marco de la presente convocatoria se realizarán a través del sistema de notificación de la Universidad de Granada (Hermes) en virtud de lo dispuesto en el art. 41.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Solo se utilizará la dirección de correo del dominio institucional: @correo.ugr.es.

Quienes acepten una plaza se comprometen a cumplir una serie de trámites con anterioridad al inicio de la estancia y a su regreso:

Trámites anteriores a la movilidad:

- Gestión del Seguro de asistencia.

Trámites posteriores a la movilidad:

- Aportación del «Certificado final de estancia», o en su defecto, certificado que acredite la actividad realizada, debidamente firmado.

Será obligación de las personas beneficiarias de una plaza asegurarse la cobertura médica en destino, por lo que deberán contar obligatoriamente con un seguro de asistencia en viaje y repatriación que cubra la totalidad del periodo de su movilidad.



■ 9. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace: sl.ugr.es/RGPD Solicitudes Movilidad

■ 10. RESOLUCIÓN DE DUDAS

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán al Área de Información de la Oficina de Relaciones Internacionales: intlinfo@ugr.es

■ 11. RECURSOS

Contra las bases de la presente convocatoria, que se dictan por delegación de competencias de fecha 31 de julio de 2019 de la Universidad de Granada, y que pone fin a la vía administrativa en virtud de los artículos: 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023) y 84.1 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28 de julio de 2011), podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015) o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo (BOE núm. 167 de 14 de julio de 1998)".

En Granada, a fecha de firma electrónica

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN
P.D. de competencias (Resolución de 31 de julio de 2019)

Dorothy Kelly